

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/

5975

REF: DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/1866 Y
REVOCA EMPADRONAMIENTO AL ESTABLECIMIENTO DE
EDUCACIÓN PARVULARIA "LITTLE FRIENDS", DE LA COMUNA
VIÑA DEL MAR.

VIÑA DEL MAR,

12 DIC. 2016

VISTOS:

VISTOS: La Ley N°17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N°1.574, de 1971, de Educación que aprueba el Reglamento de la ley N°17.301; el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Decreto Supremo N°458 de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ley General de Urbanismo y Construcciones; el Decreto Supremo N°47, de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; los Decretos Supremos N°289, de 1989, 594 de 1999, Reglamento Sanitario N°977, de 1996, todos del Ministerio de Salud ; DFL N° 2 de 2012, Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 20.370; la ley N°19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Resoluciones N°015/26, de 4 de Febrero de 2000 y sus modificaciones posteriores y Resolución N°015/120 de 09 de septiembre de 2016, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de este Servicio que nombra en forma transitoria y provisional, a doña Carolina Morales Navarro, en calidad de Directora Regional de JUNJI Valparaíso; la Resolución Exenta N°015/0550, del 7 de noviembre del 2013, que "aprueba política y normas generales para la autorización normativa" y sus modificaciones, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, a través de la resolución exenta N° 015/0550 del 7 noviembre de 2013, modificada por las resoluciones exentas N° 015/647 del 22 de octubre de 2014 y N° 015/174 del 26 de marzo de 2015, se establecieron normas generales sobre autorización normativa para establecimientos de educación parvularia, administrados directamente y por terceros.

2. Que, mediante la resolución exenta N° 015/1866 de fecha 24 de junio de 2011, la Junta Nacional de Jardines Infantiles otorgó Empadronamiento RUE N° 1506 con una duración indefinida, al establecimiento de educación parvularia "Little Friends", ubicado en calle 1 Poniente N° 312, comuna de Viña del mar, ciudad de Viña del Mar, región de Valparaíso para una capacidad total autorizada de 101 niños y niñas, distribuidos en nivel sala cuna, medio y transición.

3. Que, el establecimiento de educación parvularia antes señalado ha dejado de cumplir las condiciones que sirvieron de base para el otorgamiento del empadronamiento indefinido.

En efecto, conforme da cuenta el Acta de visita ejecutada de control normativo de fecha 08 de noviembre de 2016, el establecimiento efectuó cambios estructurales en sus dependencias, sin que se presente la Recepción de obras, que dé cuenta que dichas modificaciones hubiesen

sido regularizadas ante el organismo municipal competente, además no presenta Informe Sanitario actualizado, situaciones que impiden mantener el empadronamiento otorgado.

4. Que, conforme a lo expuesto, debe dictarse el correspondiente acta administrativo.

RESUELVO:

1° Déjese sin efecto, la resolución exenta N° 015/1866 de fecha 24 de junio de 2011, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que otorgó Empadronamiento RUE N° 1506 con una duración indefinida, al establecimiento de educación parvularia "Little Friends", ubicado en calle 1 Poniente N° 312, comuna de Viña del Mar, ciudad de Viña del Mar, región de Valparaíso, revocándose el indicado empadronamiento.

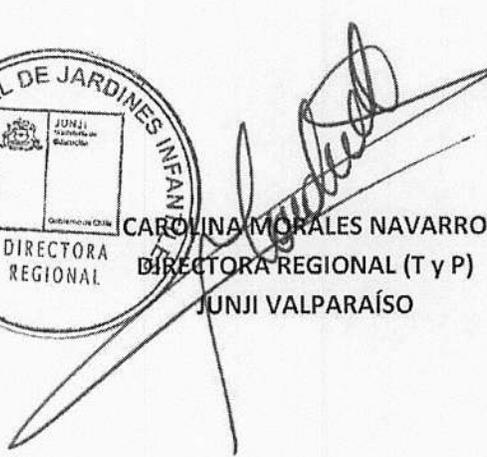
2° Retírese materialmente, por parte de la unidad de Control Normativo de Jardines Infantiles, de esta Dirección Regional, el RUE N° 1506 que otorgó empadronamiento indefinido al establecimiento de Educación Parvularia "Little Friends".

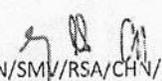
3° Déjese establecido que forma parte integrante de la presente resolución el Acta de visita ejecutada de control normativo de fecha 08 de noviembre de 2016, debidamente visada por el profesional Sra. María Luisa Vega Herrera que tuvo a cargo su realización.

4° La presente resolución, deberá notificarse personalmente al representante legal del establecimiento antes indicado dejando, debida constancia de su entrega. En el evento, que por razones fundadas, esta notificación no sea posible realizarla en forma personal, ella se efectuará mediante el envío del documento, por carta certificada dirigida al domicilio que el interesado registra en la respectiva resolución de empadronamiento.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE POR
ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**




CAROLINA MORALES NAVARRO
DIRECTORA REGIONAL (T y P)
JUNJI VALPARAÍSO


CMN/SMV/RSA/CHN/mvh.

DISTRIBUCIÓN

Representante Legal del Establecimiento
Sección de Autorización Normativa de Jardines Infantiles (DIRNAC)
Unidad Asesoría Jurídica y Transparencia
Unidad de Control Normativo
Carpetas establecimiento
Oficina de Partes

Código : F-SAN-18
Versión : C1
Fecha : 23/10/15
Página : 2 de 2